

Clasificación de la deuda pública consolidada: Puede ser deuda temporal, deuda perpetua.

Deuda temporal redimible: Es la deuda que se contrae con la obligación de devolver el capital.

Deuda perpetua asegurada y escrita: Es la deuda que se contrae sin el compromiso de pagar capital.

Clasificación del crédito público.

Crédito Público Interno:

Es el que goza un Estado entre sus limites de su propia estafa de la economía nacional.

Crédito Público Externo:

Es cuando el Estado hace uso de recurso financiero obtiene fondos extranjeros

Conversión Forzosa: Cambia el interés de los títulos y condiciones de pago, se encuentran ocultas como el establecimiento de un impuesto.

Conversión Libre: Es eficaz la reducción del interés se compensa estipulaciones.

Conversión Facultativa: Adoptado por casi todos los países aligerando la carga de sus deudas con la rebaja de interés de ella, en la actividad, lo regular y normal de las conversiones tiene por objeto rebajar el interés de la deuda.

Clasificación de la deuda flotante:

Deuda flotante de administración: Es la que proviene de objetos o servicios suministrados al gobierno.

Deuda flotante de hacienda: contrae el tesoro público, a través de dinero prestado para el pago de deudas administrativas.

**Se contrae a plazos más o menos largos, cuyo servicio a pago aparece como gasto ordinario en el presupuesto se es deuda consolidada.**

**Deuda que el Estado contrae por un periodo breve de tiempo, según las deficiencias de caja, provocada por falta de coincidencia de los ingresos con los gastos.**

**Ríos y Fornaciari que el crédito público es la capacitad política, económica y legal de un estado.**

**Conversión de deuda pública**

**Generalmente se produce cuando la abundancia del dinero facilita al estado esta importante economía, realizadas por grandes empresas.**

**DEUDA CONSOLIDADA**

**FINANZAS PÚBLICAS**

**CRÉDITO PÚBLICO**

**DEUDA FLOTANTE**

**SISTEMA DE CONVERSIÓN**